

ORDENANZA N°: 84

AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1°: Apruébase la Donación con Cargo efectuada por la Sra. María José Cataldi, argentina, nacida el diecinueve de marzo de mil novecientos setenta y dos, M.I. N° 22.687.612, CUIL N° 27-22687612-5, casada en primeras nupcias con el Sr. Eduardo Antonio Soldano, M.I. N° 21.693.486, CUIL N° 20-21693486-6, con domicilio en calle Chacabuco N° 289 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. La donante efectúa la presente donación en su carácter de propietaria del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT N° 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás mejoras que contiene, formada por dos fracciones contiguas que forman parte del sitio letra E, de la Manzana N° 35 del Plano de la parte Nor-Oeste del pueblo hoy Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de esta Provincia de Córdoba, constando ambas fracciones unidas como están de trece metros sesenta y cinco centímetros de frente al Sud Oeste sobre la calle Chacabuco por veinticinco metros de fondo y frente al Nor Oeste, sobre calle Suipacha, hoy Dr. Diego J. Montoya, haciendo una superficie total de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN METROS, VEINTIOCHO DECÍMETROS CUADRADOS, lindando: al Sud Oeste y Nor Oeste, con las citadas calles Chacabuco y Suipacha, hoy Dr. Diego J. Montoya, respectivamente; al Nor Este, con parte del sitio F, de Victoria Borillo de Paravarosco. Según D.G.R., linda al Nor Este, con calle Diego Montoya; al Sud Este, parcela 131; al Nor

Oeste, con calle Chacabuco y al Sud Oeste con parcela 025.- El inmueble precedentemente descrito, pertenece a la DONANTE como bien PROPIO, que fue adquirido el día 29/01/2005, fecha anterior a la celebración del matrimonio.- Inscrito en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRÍCULA N° 491.897.- El inmueble descrito se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad N° 3006-0165636-5, y cuya designación catastral es la siguiente: C 01 S 02 M 25, Mza. Oficial 35, P 01 Lote E_Pt..-

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la donante, Sra. MARÍA JOSÉ CATALDI, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el Plan Municipal de Viviendas SI.VA.VI. III, Adherente N° 206, conforme los términos de la Ordenanza N° 56/10. – Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al donante, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha 04 de marzo de 2011, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 04/05/11

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /